

JGE158/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYOS PRINCIPIOS RECTORES SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, PRECISANDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
3. QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86, PARRAFO PRIMERO, INCISOS b) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME

A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 95, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL.
5. QUE ASIMISMO, EL CODIGO ELECTORAL EN SU ARTICULO 167, FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENIENDO COMO PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 168 NUMERAL 6 DEL CODIGO ELECTORAL LA PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARA SUJETA ENTRE OTRAS AL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL QUE SE REGULE EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO.
7. QUE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU ARTICULO 4, FRACCIONES I Y III, ESTABLECE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA, ENTRE OTRAS, EVALUAR AL PERSONAL DE CARRERA Y VINCULAR EL DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES Y SU DESARROLLO PROFESIONAL CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

8. QUE EL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACION EN SU ARTICULO 6 ESTABLECE QUE LA OPERACION Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERAN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACION PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.
9. QUE ASIMISMO EN SU ARTICULO 14, FRACCION III DEL ESTATUTO REFERIDO ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO RESPECTO DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
10. QUE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18, FRACCION V DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL LLEVAR A CABO ENTRE OTROS LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 100 Y 103 DEL ESTATUTO VIGENTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVARA A CABO UN PROCESO DE EVALUACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, QUE INCLUIRA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, LA QUE SE APLICARA ANUALMENTE.
12. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 101 Y 108 DEL PROPIO ESTATUTO, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ESTABLECERA LOS MECANISMOS PARA DIFUNDIR LOS CRITERIOS, FACTORES Y PORCENTAJES DE LA

EVALUACION ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION PREVIAMENTE AL PERIODO QUE VA A SER EVALUADO.

13. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 105 DEL ESTATUTO, LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ES AQUELLA QUE SE REALIZA AL TERMINO DE CADA EJERCICIO, TOMANDO EN CUENTA LAS POLITICAS Y PROGRAMAS ANUALES DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO FACTORES DE EFICACIA, EFICIENCIA, PRINCIPIOS DE ACTUACION, DESARROLLO LABORAL Y RESULTADOS GLOBALES.
14. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 106 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINAR, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SERVIRAN PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE CARRERA, DE FORMA TAL QUE EL SISTEMA DE EVALUACION SE INTEGRA POR LOS FACTORES A EVALUAR: EFICACIA/EFICIENCIA EN EL LOGRO DE RESULTADOS GLOBALES DERIVADOS DE OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS, ESTANDARES PROFESIONALES DE SERVICIO FUNDADOS EN PRINCIPIOS Y PERFILES DE ACTUACION, TRABAJO EN EQUIPO, Y DESARROLLO LABORAL, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS Y EL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO 2003.
15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 107 DEL ESTATUTO VIGENTE, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL INSTRUMENTO LOS MECANISMOS NECESARIOS A EFECTO DE RECABAR LAS OBSERVACIONES QUE PERMITIERON EL DISEÑO DE LAS CEDULAS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANUAL. ASIMISMO SE VALORARON Y, EN SU CASO, SE INCORPORARON LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS Y TITULARES DE LAS UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO CON CARGOS Y PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO, DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LOS

VOCAL EJECUTIVOS A LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 PARRAFO PRIMERO, INCISOS b) Y e), 95 INCISOS b) Y c), 167, 168 PARRAFO 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, FRACCIONES I Y II, 6, 14, FRACCION III, 18 FRACCION V, 100, 101, 103, 105, 106, 107 Y 108 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE DIFUNDIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE ACUERDO, Y EN SU MOMENTO COORDINAR LA APLICACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LOS TERMINOS QUE DETERMINA EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PRESENTARA PARA SU APROBACION A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE DICTAMENES, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SOBRE LAS BASES DE LAS CALIFICACIONES QUE LA DIRECCION EJECUTIVA HAYA CALCULADO.

